



RESOLUCION No. CSJSUR23-165

24 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se autoriza el disfrute de un compensatorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los artículos 85 numeral 13 de la Ley 270 de 1996, 157 de la Ley 906 de 2004 y 191 de la Ley 1098 de 2006, los Acuerdos PSAA08-5433 de 2008 y No. 2892 del 20 de abril de 2005 de la antes Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018, de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 23 de marzo de 2023 y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo CSJSUA18-21 del 21 de marzo de 2018 se establecieron los criterios para el uso de compensatorios para servidores judiciales que atiendan la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Sincelejo durante fines de semana, festivos y Semana Santa.

Que el artículo segundo del mencionado acuerdo dispuso que los compensatorios que no sean tomados de manera automática, deberán disfrutarse a más tardar dentro del mes siguiente. En este caso serán autorizados por el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, previa solicitud y aporte de constancia suscrita por el Coordinador del Centro de Servicios respectivo en el formato elaborado para el efecto.

Que el día 17 de marzo de 2023, la Jueza Segundo Penal Municipal con Funciones de Control De Garantías Ambulante de Sincelejo, mediante oficio No. 0156 de la misma fecha, solicitó autorización para disfrutar el compensatorio por el día 28 de marzo de 2023, como quiera que realizó turno de control de garantías en horas no hábiles así:

11 de marzo de 2023:

Hora inicial de la audiencia: 14:41

Hora final de la audiencia: 15:00

Que de conformidad al formato suscrito por el Coordinador del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales de Sincelejo de consuno con la Jueza solicitante, se verificó que ésta atendió efectivamente audiencias de control de garantías durante el turno asignado en el Acuerdo No. CSJSUA23-1 13 de enero de 2023.

Que por lo anterior es procedente autorizar el compensatorio solicitado.

Que en mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el compensatorio generado por la doctora Mónica Patricia Salas Cantero, Jueza Segundo Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías Ambulante de Sincelejo, por la prestación efectiva del turno de control de garantías durante el día 11 de marzo de 2023, que será disfrutado el 28 de marzo de 2023.

ARTICULO 2º: Instar a la Jueza a la reprogramación de las actividades que hayan de tener lugar el 28 de marzo de 2023 y comunicar lo pertinente a los interesados.

ARTICULO 3º: Comunicar la decisión a la titular del Despacho y al Centro de Servicios para los Juzgados Penales del Municipio de Sincelejo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo – Sucre, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)



ROZANA BEATRIZ ABELLO ALBINO
Presidenta

RBAA/FEPm/ctt